



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, 4 de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 54-001-40-22-009-2014-00019-00

DEMANDANTE: FIANZACREDITO INMOBILIARIO S.A.S

DEMANDADO: JAVIER ENRIQUE CONTRERAS CARVAJALINO Y OTROS

Se encuentra al despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Por ser procedentes se accederá a la **RENUNCIA** del poder presentada por la Dra. **NORA XIMENA MESA SIERRA**; y como quiera que el Dr. **JEFFERSON ORLANDO FORERO HERNANDEZ C.C 1.093.789.138-T. P 353.102** solicita que se le **RECONOZCA** poder como apoderado de **FIANZACREDITO INMOBILIARIO S.A.S**, también se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta – Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a **RENUNCIA** de poder presentada por la Dra. **NORA XIMENA MESA SIERRA** como apoderada principal de la parte demandante.

SEGUNDO: RECONOCER al Dr. **JEFFERSON ORLANDO FORERO HERNANDEZ** como apoderado principal del demandante **FIANZACREDITO INMOBILIARIO S.A.S**, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

JUEZ

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 129 fijado el 05 de octubre del 2022 a las 8:00 A.M.

**ALVARO QUINTERO
GONZALEZ**

Secretario

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394823ffa63fefdd22ff5910d199a209116b371454cf4333991f5404ba6b03cf**

Documento generado en 04/10/2022 03:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 04 de octubre de 2022

REFERENCIA: SUCESIÓN
RADICADO: 5400140 2200920170069200
CAUSANTE: JOSE FELIX MARTINEZ GONZALEZ
DEMANDANTE: ALVARO MARTINEZ GONZALEZ

Se encuentra el presente proceso al despacho para resolver sobre la “*solicitud de medida cautelar enviada al CREMIL*”, y sería del caso acceder a ello de no ser que dicha medida cautelar nunca fue solicitada y tampoco decretada, por lo mismo no puede darse copia de una actuación que no se surtió en este proceso. Téngase en cuenta que se enuncia que el Despacho debió remitir medida para suspender el proceso de cobro ante el “CREMIL”, según indicaciones dadas por el Jefe de la Oficina Jurídica de esa entidad, no obstante la actuación referente a la suspensión del proceso, es una actuación que se surte a solicitud de parte de conformidad con el art. 161 y 162 del C.G.P., situación que no se evidencia haberse dado trámite procesal por la parte interesada.

Ahora bien, en relación con la solicitud de emisión de sentencia, se observa que mediante auto del 14 de enero de 2022 se requirió para reajustar el trabajo de partición, por lo tanto, debe estarse a lo dispuesto en este auto para subsanar las falencias encontradas.

Otórguese a las partes el término de diez (10) días para que presenten el trabajo de partición correspondiente, en caso de hacerlo en el término indicado se nombrará partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo anterior, remitimos nuevamente el link de acceso al expediente, [54001402200920170069200 SUCESION](#).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

(firma electrónica)
SHIRLEY MAYERLY BARRET MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 129 fijado hoy 5 de octubre de 2022 a las 8:00 A.M.

ALVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348962b651b7c2e8d71e2af19600411e31da19918c11bf1ea381ce4a49fe564e**

Documento generado en 04/10/2022 03:45:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, 4 de octubre de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TRANSPORTES CONDOR LTDA
DEMANDADO: COOPERATIVA PALMAS RISALRALDA LTDA
RADICADO: 54-001-40-22-009-2017-01186-00**

En atención a la solicitud que antecede, se le informa a la parte demandante que, una vez revisada la plataforma de depósitos del banco agrario, se pudo constatar que no existen títulos judiciales constituidos o relacionados con el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

Juez

AQG

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 129 fijado el 05 de octubre de 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980af6c4c5b1efa2d55b1a82efcea20357dc83979b89d2f01259bc59104eb696**

Documento generado en 04/10/2022 03:45:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, 4 de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2018-00360-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: ALVARO GELVEZ DIAZ

ACCÉDASE a la **RENUNCIA** del poder presentada por el **Dr. GERMAN ENRIQUE CAMPEROS TORRES** como apoderado principal de la parte demandante, lo anterior, en los términos de lo contemplado en el contemplado en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica

**SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ**

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 129 fijado el 05 de octubre del 2022 a las 8:00 A.M.

**ALVARO QUINTERO
GONZALEZ
Secretario**

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56e654dd2e1d56950b7aa4d5902c84aa35f2eb9b92f8416e55b785da5d63341**

Documento generado en 04/10/2022 03:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, 4 de octubre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICADO:54-001-40-03-009-2022-00580-00
DEMANDANTE: ALICIA CASTRO BUENO CC 27.940.880
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO VASQUEZ CC 13.224.178**

Se encuentra al despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

En atención al escrito enviado por la Dra. **LUZ DELIA HIGUABITA REY C.C 37.615.235- T.P 281.630** donde solicita se le reconozca personería a la Dra. **LUZ DELIA HIGUABITA REY**, como dicha solicitud es procedente a la luz de lo contemplado en el Artículo 74, 75 del Código General del Proceso, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta – Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la Dra. **LUZ DELIA HIGUABITA REY** como apoderada principal del demandado **JOSÉ ANTONIO VASQUEZ**, en los términos y para los efectos en él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ**

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 129 fijado el 05 de octubre del 2022 a las 8:00 A.M.
**ALVARO QUINTERO
GONZALEZ**
Secretario

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ea524e4973255e49b461d4d249d84edff6aff5fd23af47f446d51db0b06766**

Documento generado en 04/10/2022 03:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>